



ACTA ACUERDO ADMINISTRACION CENTRAL

En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de ~~Marzo~~ ^{Agosto} de 2022, siendo las 12:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por ATE: ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, GERARDO TRIPOLONE; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección de Recursos Humanos Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Cedida la palabra a la representación gremial expresa:** que habiéndose realizado el plebiscito en toda la provincia de Mendoza los compañeros del Régimen 05, aceptan la propuesta, el sindicato hace entrega en este acto de las actas notariales correspondientes **Abierto el acto las partes acuerdan:** 1.- Un incremento sobre el Básico y Adicional 2019 (ex 077), conforme el siguiente cronograma:-----

	Básico y Adicional 2019 (ex 077)
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. Los incrementos acordados modifican únicamente los porcentuales acordados en el punto 1 del acta acuerdo de fecha 11 de Marzo de 2022, quedando vigentes la totalidad de los demás puntos consignados en la mencionada acta acuerdo y contienen los otorgados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y Decreto 1225/2022 y 1337/2022. El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.-----

2° Un incremento sobre el Ítem Paritaria 2022 Régimen 05 (ítem 1410), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 5 – Ley 5126, modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo no bonificable, conforme el siguiente esquema:-----

Agentes que revisten en	Porcentaje a partir del mes de agosto de 2022	Porcentaje a partir del mes de septiembre de 2022
Régimen 05 – Ley 5126	40%	52%

Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.-----

Los porcentajes acordados incluyen los homologados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y los otorgados por Decreto 1337/2022.-----

La percepción de éste ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del fondo estímulo de cada repartición. Éste ítem no formará parte de ningún otro concepto que integre el salario de los agentes del sector.-----

Se respetará el ordenamiento jurídico vigente con relación a los pases a planta de los agentes contratados, convenios y cualquier otra modalidad de contratación a fin de

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ADRIANA IRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
GDP ATE MENDOZA

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Lic. BEATRIZ MARTINEZ
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

complimentar, lo acordado en acta paritaria en la que se fijó como término de los pases a planta del estado el 31 de diciembre de 2014.-----

En virtud del acuerdo ATE fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a la entidad sindical la misma deberá ser retenida con el salario del mes de setiembre de 2022 las mismas serán utilizadas enmarcadas en la legislación nacional para actividades culturales, educativas, de trabajos gremiales, fondo de huelga y aquellas actividades que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Digo 30 de Agosto de 2022

[Signature]
ADRIANA IRANZO
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
CDP ATE MENDOZA

[Signature]
Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

[Signature]
Abog. CARLOS SECUNDA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

[Signature]
Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pés. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

[Signature]
GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

[Signature]
Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]
Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

[Signature]
Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS